

**EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. ARSAT**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2021**

**“Servicio de Transporte de Personal”**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

## ÍNDICE

1.	OBJETO 3	
2.	PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	3
3.	CONFIDENCIALIDAD DE OFERTA.....	3
4.	FORMA DE PRESENTACION.....	3
5.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	4
6.	ADJUDICACIÓN DE LA PROVISIÓN. ....	4
7.	VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. ....	4
8.	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. ....	5
9.	MUESTRAS.....	5
10.	CONTENIDO DEL SOBRE .....	5
11.	REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. ....	6
12.	VISTAS Y OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LAS OFERTAS .....	6
13.	CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	7
14.	ADJUDICACION.....	8
15.	CONDICIÓN DE PAGO.....	8
16.	PLAZO. ....	8
17.	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO. ....	8
18.	SEGUROS.....	9
19.	MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO CULTURAL.....	11
20.	SUBCONTRATISTAS.....	12
21.	PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS. ....	12
22.	DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A.....	14

## **1. OBJETO.**

El objeto de la presente Licitación es la Contratación del Servicio de Transporte de Personal, desde distintas cabeceras designadas, hasta la Estación Terrena de Benavidez, sita en Av. Gral. Juan Domingo Perón 7934, así como el regreso desde la Estación Terrena hasta las distintas cabeceras establecidas, de conformidad con el detalle y condiciones que se establecen en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

## **2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La presentación de las Ofertas se realizará en la fecha y en el lugar indicado en la Memoria del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG).

## **3. CONFIDENCIALIDAD DE OFERTA.**

En el caso de que en la Oferta existiesen documentos que deban ser tratados como confidenciales, los oferentes deberán detallar en la primera hoja de la Oferta, la existencia de documentación confidencial indicando:

- a) Los números de hojas que comprenden dicha información.
- b) Los fundamentos que originan dicha confidencialidad.

## **4. FORMA DE PRESENTACIÓN.**

Conforme el art. 25 del PBCG, el sobre que contenga la Oferta deberá identificarse con la siguiente leyenda:

***“Servicios de Transporte de Personal”***  
***- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: 02/2021***  
***- PROPUESTA DE: (Oferente).***

El Sobre deberá contener CUATRO (4) secciones:

### **Sobre N° 1**

Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Sección 1: Antecedentes institucionales y Capacidad Económico – Financiera

Sección 2: Antecedentes Técnicos y Empresariales

Sección 3: Propuesta Técnica

Dentro del sobre cerrado las ofertas se presentarán por duplicado.

### **Sobre N° 2**

Sección 4. Propuesta Económica

Dentro del sobre cerrado las ofertas se presentarán por duplicado. **Además, se incluirá en el sobre N° 2 copia de la planilla de cotización en (CD/DVD o pendrive).** La planilla de cotización en el soporte digital deberá estar en formato Excel y editable para poder facilitar la comparación de ofertas.

Procedimientos de etapa múltiple o doble sobre:

Las propuestas que se reciban deberán incluir en el **Sobre N° 1**, la totalidad de la información y documentación detallada en la Cláusula 25.1, Secciones 1, 2 y 3.

El **Sobre N° 1** no deberá contener ningún tipo de documentación y/o indicio que sugiera directa o indirectamente el PRECIO ofertado. El incumplimiento de esta obligación determinará la desestimación de la propuesta sin más trámite

El **Sobre N° 2** deberá contener la Oferta Económica en los términos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según la contratación que se trate.

Las Ofertas serán ordenadas y ensobradas del siguiente modo:

- a) Un sobre o envoltorio cerrado que se rotulará **Sobre N° 1** que contendrá la PROPUESTA en original y sus copias.
- b) Un segundo sobre o envoltorio, cerrado y lacrado, rotulado como **Sobre N° 2** conteniendo el original y las copias de la OFERTA ECONOMICA, debidamente suscripta.
- c) Un sobre o envoltorio exterior cerrado y firmado, conteniendo a los dos anteriores.

Todos los sobres o envoltorios precedentemente relacionados deberán contener la identificación del presente llamado, el día y hora de la apertura y la identificación del oferente.

### **5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El sistema a emplear para la contratación de la provisión es el de Orden de Compra Abierta. En consecuencia, el/los adjudicatario/s tendrá/n la exclusividad para la realización de los servicios a contratar durante la vigencia del contrato, a los precios unitarios declarados.

### **6. ADJUDICACIÓN DE LA PROVISIÓN.**

ARSAT se reserva la facultad de realizar adjudicaciones parciales a distintos Oferentes, o por el total licitado según convenga.

La adjudicación parcial podrá ser realizada como máximo a tres oferentes.

Los oferentes podrán presentar ofertas para una sola cabecera o más de una a la vez, pudiendo presentar descuentos por volumen/adjudicación total.

### **7. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Los Proponentes deberán especificar, en su carta de presentación, que asumen el compromiso irrevocable de mantener la validez de su Propuesta por un período de NOVENTA (90) días, computados a partir de la fecha de apertura del **Sobre N° 1**.

El plazo de mantenimiento de la Oferta se renovará en forma automática por períodos de TREINTA (30) días hasta la firma del Contrato u emisión de Orden de Compra, si el Oferente no hiciese saber su voluntad expresa de desistir de la Oferta con no menos de DIEZ (10) días de antelación a su vencimiento.

**8. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Todas las Propuestas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta, por el monto fijo de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000). Para el caso de optar por integrar la garantía mediante póliza de caución, la/s firma/s de los Representantes, Apoderados o Responsables de la Entidad Aseguradora contenida/s en las pólizas de caución, deberán certificarse por Escribano Público Nacional.

**9. MUESTRAS.**

No se requiere la Presentación de Muestras para el presente procedimiento de contratación. Sin perjuicio de ello, ARSAT podrá durante la etapa de Evaluación de Ofertas, realizar visitas a las plantas y/o talleres de los diferentes oferentes, así como la verificación de los vehículos propuestos.

**10. CONTENIDO DEL SOBRE.****Adicionales Sección 3: Propuesta técnica.**

El oferente deberá presentar en su propuesta técnica la siguiente información:

- Inscripción ante las autoridades nacionales o provinciales que correspondan como prestatario del servicio de transporte de personal.
- Antigüedad en el rubro. Se evaluará la experiencia como empresa en el rubro de transporte. La acreditación se obtiene presentando constancia de la inscripción a que se refiere el acápite anterior.
- Experiencia en contratos similares al objeto de la presente Licitación. La acreditación se obtiene presentando copias certificadas de órdenes de compra o contratos por servicios de características similares al presente llamado. A efectos de su ponderación, la Comisión de Evaluación podrá considerar la cantidad de trabajos acreditados, su importancia, similitud con el objeto de esta licitación u otras pautas razonables y racionales.
- Flota propuesta para el presente llamado, en las unidades denominadas en el Anexo 1 – planilla de cotización, como “*Flota Activa*” (Indicando marca, modelo, dominio, año y capacidad de los vehículos y tipo de flota: propia o tercerizada).  
Se evaluará la antigüedad de los vehículos ofrecidos en “*Flota Activa*”. (La acreditación se obtiene presentando copia certificada del título de propiedad del automotor, para cada uno de los vehículos declarados como “*Flota Activa*”).  
Las unidades propuestas, deberán ser unidades existentes (propias o tercerizadas).  
Las unidades tercerizadas no podrán exceder el 30% del total ofertado para cada una de las alternativas.

**Oferta Económica.**

La oferta económica deberá presentarse, de conformidad con lo previsto en el Anexo 1 – Planilla de Cotización.

La oferta deberá presentarse en un listado de doble entrada que identifique el valor por viaje (ida o vuelta) para cada recorrido, considerando en cada caso, alternativamente, la utilización de cada tipo de vehículo, de conformidad con lo previsto en el Anexo 1 – Planilla de Cotización.

Los precios deberán ser expresados con "PEAJES INCLUIDOS"

Los precios deberán ser expresados sin la Alícuota del Impuesto al Valor Agregado, pero indicando el porcentaje que corresponde adicionar al precio neto.

En el Anexo 1 – Planilla de cotización, se detallarán los vehículos denominados como "*Flota Activa*", por lo que las unidades propuestas por los Oferentes para el presente llamado deberán adecuarse en función a dicha necesidad.

Correrán por cuenta y cargo exclusivo de la contratista la totalidad de costos y gastos de cualquier naturaleza que originen los vehículos, sus conductores o necesidades derivadas del cumplimiento de los servicios, así como también todos los impuestos y gravámenes en vigencia o que se implementen durante la vigencia del contrato, quedando comprendida en esta obligación, el pago de las tasas que por peaje y/o estacionamiento se abonan actualmente o deban hacerse en el futuro, incluyendo gastos de autopistas y rutas.

Para la evaluación de las ofertas se tomará en consideración el promedio ponderado sobre cada recorrido, teniendo en cuenta todas las alternativas de vehículos cotizados. La ponderación de cada recorrido se encuentra expuesta en el Anexo 1 - Planilla de cotización, siendo la misma:

70% - Flota activa

30% - Resto de las alternativas de vehículos a cotizar (15% en cada alternativa)

### **11. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.**

Los precios ofertados, en moneda de curso legal, podrán ser redeterminados, a solicitud del Contratista, conforme se detalla en el Anexo 3 – Mecanismo de Ajuste de Representatividad del precio.

### **12. VISTAS Y OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LAS OFERTAS.**

Para formular observaciones al contenido del **Sobre N°1** los Oferentes deberán depositar un importe equivalente a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) por cada observación a cada oferente. Esta suma será depositada por el oferente en la cuenta del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo (85), cuenta corriente N° 367523 titular: Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima – ARSAT (CUIT: 30-70967041-3 y CBU: 0110599520000003675234), o mediante cheque certificado a favor de ARSAT, con carácter previo a la presentación de la observación.

**13. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La Comisión Evaluadora desarrollará su tarea de evaluación en varias etapas. Como resultado de la evaluación se emitirá un dictamen con su correspondiente orden de mérito.

La Comisión Evaluadora analizará los siguientes puntos:

- La propuesta técnica presentada (peso relativo 40%)
- La oferta económica (peso relativo 60%)

**Evaluación Sobre N°1.**

- Antecedentes del Oferente. Determinación de admisibilidad de la Oferta:

La Comisión Evaluadora procederá en primer lugar a determinar si todas las Propuestas se ajustan a este Pliego y demás documentación licitatoria, tanto desde el punto de vista legal, técnico, como los antecedentes de la firma para afrontar la contratación. El incumplimiento de las exigencias incluidas en el presente Pliego, salvo las que a criterio de ARSAT resulten de carácter formal, no esencial, y por tanto subsanables, importará la declaración de inadmisibilidad de la oferta.

- Evaluación Técnica:

En cuanto a la evaluación de la PROPUESTA TÉCNICA, la Comisión Evaluadora procederá en primer lugar a determinar si todas las PROPUESTAS se ajustan al presente Pliego y al PET.

La Comisión Evaluadora podrá disponer de todos los medios necesarios para acreditar que las afirmaciones efectuadas en las Ofertas, se ajustan a la realidad, pudiendo inclusive comisionar a alguno/s de sus miembros a realizar todos los actos que estime/n pertinentes, debiendo el oferente prestar absoluta colaboración.

La documentación necesaria para llevar a cabo la evaluación técnica de los oferentes deberá adecuarse a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas. De no hacerlo, se considerará descartada la oferta.

Los puntajes que conforman la evaluación técnica serán asignados por la Comisión Evaluadora según la tabla que se adjunta como Anexo 4 – Criterios de evaluación técnica.

**Evaluación Sobre N°2.**

- La oferta económica:

A los efectos de asignar el puntaje correspondiente al precio, se aplicará el siguiente procedimiento: Al menor precio obtenido le corresponderán 10 puntos (el cual será afectado por la ponderación de 0,60 informada) y a las restantes Ofertas se les asignarán los puntajes que resulten de practicar el siguiente cálculo:

**10 puntos x Importe de la Oferta de menor precio**  
**Importe de la Oferta a calificar**

Para la ponderación de la propuesta sujeta a análisis serán considerados, además de los puntos mencionados anteriormente, la correcta interpretación de los intereses y necesidades de tipo técnico, económico, gobernabilidad y seguridad, que permitan soportar de manera confiable los proyectos que ARSAT está elaborando para cumplir su misión de negocio.

La Comisión Evaluadora elaborará un orden de mérito de las Propuestas, y podrá recomendar la adjudicación del Contrato a la/s Propuesta/s que, cumpliendo todas las condiciones de admisibilidad, resultare/n la/s más conveniente/s.

**14.ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación deberá realizarse en favor de la/s oferta/s más conveniente/s al exclusivo e insustituible juicio de ARSAT, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, la capacidad operativa y demás condiciones de la oferta.

**15.CONDICIÓN DE PAGO.**

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días, de la fecha de recepción de la correspondiente factura.

Cuando en las ofertas se incluyan plazos diferentes, no se considerarán como válidos.

**16.PLAZO.**

La contratación de los servicios se realizará por el período de dos (2) años a contarse desde la fecha de puesta en marcha de los servicios detallada en el contrato a suscribir, con la posibilidad de prorrogarlo por otro año más.

Asimismo, podrá ser rescindido anticipada y unilateralmente por cualquiera de las partes, sin generar obligación alguna de indemnizar a la otra parte, y no se exigirá suma alguna por ningún concepto y/o daños y perjuicios. Dicha rescisión deberá ser comunicada fehacientemente a la otra parte con treinta (30) días de antelación para que la rescisión del acuerdo produzca efectos.

**17.DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.**

Dentro de los DIEZ (10) días a contar desde el momento en que lo notifique ARSAT, el Adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación, como requisito previo para la firma del contrato:

- Garantía de Cumplimiento de Contrato, a satisfacción de ARSAT.
- Respecto de la flota y del personal de conducción a utilizar, todos los seguros, permisos, habilitaciones y toda otra documentación exigida por la Comisión

Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), y por las autoridades Nacionales, Provinciales y/o Municipales, para la prestación de este servicio.

- Respetto del personal de conducción a utilizar, además, los certificados de reincidencia.
- La póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para Automotores detallada en la cláusula siguiente.

### **18.SEGUROS.**

La contratista asumirá la responsabilidad total y exclusiva por los daños y perjuicios que puedan derivarse directa o indirectamente de la ejecución de los servicios a su cargo, ya sea por daños producidos a las unidades automotores o al personal de conducción de las mismas, como así también, hacia terceros no transportados por daños corporales y/o daños materiales y hacia personas transportadas y/o sus pertenencias, deslindando a ARSAT de toda obligación y responsabilidad y comprometiéndose a presentarse en juicio en caso de que ARSAT fuera demandada.

La contratista quedará obligada a la contratación de los seguros que amparen los riesgos antes enunciados durante el tiempo de vigencia de la prestación.

Será responsabilidad exclusiva de la contratista que se mantenga la vigencia de las pólizas respectivas durante todo el período de cumplimiento de este servicio. La no vigencia de alguna póliza, sea por la causa que fuere, no invalidará las responsabilidades asumidas en el primer párrafo de este punto.

Los seguros a contratar son los siguientes:

#### **a) Seguro de Responsabilidad Civil para Automotores.**

Los seguros a contratar por cada automotor involucrado cubrirán la responsabilidad civil hacia terceros transportados y no transportados, incluyendo a EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. - ARSAT como asegurado adicional (sumas aseguradas conforme normativa SSN).

La póliza debe amparar la Responsabilidad Civil derivada del daño que pueda ocasionar la carga, considerando las particulares medidas de seguridad y condiciones adecuadas para su transporte.

La aseguradora deberá dejar constancia específica de que, además de considerarse como co-asegurada a la firma EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. - ARSAT, a los efectos de la cobertura de la póliza se considerarán terceros al personal transportado y no transportado de dicha empresa.

Asimismo, la póliza debe contemplar a EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. - ARSAT como beneficiaria de condición “CACO 13.2. Asegurados adicionales cuando se presta servicio.

*Queda entendido y convenido que las personas físicas y/o jurídicas indicadas en el Frente de Póliza serán consideradas asegurados, por el plazo allí indicado, siempre y cuando el siniestro ocurra con motivo y en ocasión de la prestación de un servicio por parte del asegurado en favor de alguna de esas personas físicas y/o jurídicas”.*

**b) Seguros de Personas.**

El contratista deberá tener contratados los siguientes seguros:

- a) Seguro de Vida Obligatorio, de acuerdo al Decreto Nro. 1567/74 y sus modificaciones;
- b) Seguro de Riesgos del Trabajo (ART). Esta cobertura será acorde a la Ley de Riesgos del Trabajo Nro. 24557;
- c) Seguro de Accidentes Personales. Para aquellos casos en los que los trabajos sean realizados por personas que no puedan incluirse en los puntos precedentes, el Proveedor deberá contratar un seguro de Accidentes Personales con la siguiente cobertura y condiciones:
  - Muerte \$ 3.000.000.
  - Invalidez total y/o parcial permanente \$ 3.000.000.
  - Gastos farmacéuticos \$ 50.000.-
  - Cobertura 24 hs.
  - La Aseguradora se obliga a comunicar a ARSAT en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado, y especialmente la falta de pago en término de la misma dentro de los cinco días de verificados.
  - La póliza no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin el previo consentimiento de ARSAT.
  - Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. - ARSAT y/o las personas físicas o jurídicas que ARSAT determine deberán figurar como beneficiarios en primer término mientras el asegurado se encuentre dentro de las instalaciones de Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. - ARSAT y/o las instalaciones de las personas físicas o jurídicas que ARSAT establezca.

**Condiciones generales para todas las coberturas.**

Los contratos de seguros enumerados previamente no podrán ser anulados ni modificados sin una notificación previa a ARSAT por el asegurador, realizada con una antelación de al menos QUINCE (15) días.

Asimismo, en el caso de efectivizarse alguna modificación en las coberturas tomadas por el contratista, éste deberá informarla y acreditarla remitiendo póliza y/o endoso, dentro de los tres (3) días de producida.

La aseguradora se compromete a dar aviso inmediato para el caso de operarse la mora en los pagos, antes de declarar caduca o vencida la cobertura.

Ante el incumplimiento de lo expuesto en los párrafos precedentes, la aseguradora no podrá declinar su responsabilidad ante la denuncia de siniestros que originalmente estuvieran cubiertos por la póliza.

Será responsabilidad del contratista en relación a los seguros mencionados, que todos sus subcontratistas aseguren y mantengan cubiertos dichos riesgos presentando las pólizas correspondientes con los mismos alcances exigidos al contratista.

Todo incidente/siniestro que pudiere generar un reclamo de un tercero a ARSAT deberá ser informado por el Contratista dentro de las 72 hs. de ocurrido, mediante el formulario para la “información sobre incidentes/siniestros” descripto a continuación y toda otra documentación que sea necesaria para su íntegra descripción y comprensión.

“Formulario para la “información sobre incidentes/siniestros”:

### CUESTIONARIO SOBRE INCIDENTES QUE PODRIAN ORIGINAR UN RECLAMO

- 1) Fecha y hora de ocurrencia:
- 2) Lugar del Hecho:
- 3) Breve narración del hecho:
- 4) Lesiones o Daños Emergentes:
- 5) Nombre, dirección y número de teléfono del encargado y/o responsable del sector:
- 6) Intervención Policial:
- 7) Fotografías:
- 10) Toda otra información que pueda resultar de interés:

Firma:

### **19. MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO CULTURAL.**

Será deber del Contratista cumplir con las normas nacionales, provinciales y municipales que protejan el medio ambiente y el patrimonio cultural.

Deberá el Contratista mantener indemne al Contratante de toda sanción por faltas en materia de policía o resarcitoria que se le aplicará con motivo de los incumplimientos en los que hubiese incurrido.

## **20. SUBCONTRATISTAS.**

En caso de empleo de Subcontratistas, el Oferente deberá informar en la Propuesta, si el servicio será subcontratado parcialmente, detallando, de corresponder los datos de el/los Subcontratista/s.

El Oferente deberá informar en su Oferta Técnica si va a subcontratar con terceros partes de los servicios objeto de la presente licitación, y nominar al/ a los subcontratista/s.

Las unidades tercerizadas no podrán exceder el 30% del total ofertado.

## **21. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS.**

Los incumplimientos de las obligaciones derivadas del contrato importarán la aplicación de las sanciones que se detallan a continuación:

a) Multas por mora en la iniciación del servicio.

Cuando el Contratista no diere inicio al servicio dentro del plazo establecido en el Contrato, se le aplicará, por cada día de mora en la iniciación, una multa de UN DÉCIMO POR CIENTO (0,1 %) del monto total del Contrato.

b) Multas por negativa a recibir las Órdenes de Servicio, por incumplimiento de las mismas o por mora en su cumplimiento.

Toda negativa por parte del contratista a recibir o cumplir una Orden de Servicio impartida por ARSAT en los plazos y bajo las condiciones fijadas al efecto, importará la aplicación de las siguientes multas:

- i) De UN CENTÉSIMO POR CIENTO (0,01 %) del monto total del contrato por cada orden de servicio incumplida, no recibida en debido tiempo y forma y para cada uno de los vehículos utilizados.
- ii) De UN CENTÉSIMO POR CIENTO (0,01 %) del monto total del contrato por cada día de mora en recibir la Orden de Servicio y para cada uno de los vehículos utilizados.

En caso de reiteración de un incumplimiento a una orden de servicio, o de su cumplimiento tardío, ARSAT podrá solicitar al Contratista que sustituya al Supervisor del Servicio, proponiendo el Contratista su reemplazante. Si la reiteración se refiriere a la negativa a recibir una orden de servicio, previa intimación de dos días, se duplicarán las multas establecidas precedentemente.

c) Multas por mora en la ejecución de los servicios.

Cuando el Contratista incurra en demoras o interrupciones de un servicio (Viaje), en modificación de recorridos o en el Programa de Servicios a Cumplir de forma injustificada, se le aplicará una multa de UN CENTÉSIMO POR CIENTO (0,01%) del monto total del contrato, por cada día de incumplimiento y para cada uno de los vehículos utilizados.

El tiempo estipulado es un factor esencial y ARSAT sufrirá daños y perjuicios si el Contratista no cumpliera dentro de los plazos establecidos. A juicio de ARSAT estas multas podrán ser reiteradas o suspendidas hasta el cese de la infracción.

d) Multas por paralización o suspensión del servicio sin causa justificada.

Si el Contratista paralizara o suspendiera el servicio sin causa debidamente justificada y aceptada por ARSAT, se le aplicará una multa de DOS DÉCIMOS POR CIENTO (0,2%) del monto total del contrato por cada día de paralización o suspensión y para cada uno de los vehículos utilizados.

e) Multas por incumplimientos en las obligaciones relativas al personal.

Si el Contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones establecidas en este Pliego, y normas concordantes, se hará pasible de una multa de UN DÉCIMO POR CIENTO (0,10%) del monto total del contrato por cada infracción a dichas disposiciones. En caso de reiteración, dicha multa se duplicará. Toda infracción a estas obligaciones podrá ser considerada como un incumplimiento grave a los efectos de la resolución del contrato por culpa del Contratista.

f) Multas por incumplimientos en las obligaciones relativas a seguridad.

Si el Contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones establecidas en este Pliego, y normas concordantes, referidas a Seguridad en la prestación del servicio se hará pasible de una multa de DOS DÉCIMOS POR CIENTO (0,2%) del monto total del contrato por cada infracción a dichas disposiciones, sin perjuicio de las denuncias que correspondan ante las autoridades administrativas de contralor.

En caso de reiteración, dicha multa se duplicará. Toda infracción a estas obligaciones podrá ser considerada como un incumplimiento grave a los efectos de la resolución del contrato por culpa del Contratista.

ARSAT se reserva el derecho de contratar vehículos de terceros por cuenta de la contratista, sin esperar el reemplazo a los efectos del cumplimiento de la prestación de los servicios conforme los niveles de seguridad exigidos.

g) Multas por otros incumplimientos.

Todo otro incumplimiento contractual, que no tuviere previsto en el presente Pliego, en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, en el Pliego de Especificaciones Técnicas o en las demás normas aplicables una sanción específica, dará lugar a la aplicación de una multa que podrá variar desde UN CENTÉSIMO POR CIENTO (0,01%) hasta CINCO CENTÉSIMOS POR CIENTO (0,05%) del monto total del contrato, según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de ARSAT y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos.

A los fines del presente artículo, se entenderá por “monto contractual”, el monto de contrato. Cuando el importe de las penalidades por incumplimientos varios alcance el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del contrato, ARSAT podrá optar por su resolución por culpa del Contratista, o por la continuación del mismo.

## **22. DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A.**

Previamente a la prestación de los trabajos objeto del presente y periódicamente desde el inicio de la misma, el adjudicatario deberá presentar a ARSAT y/o a la persona física o jurídica que se indique, la totalidad de la documentación en cumplimiento a los requisitos que se detallan a continuación:

### **A. EMPRESAS CON PERSONAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA.**

1. Clave de Alta Temprana (C.A.T o el aplicativo vigente), para trabajadores incorporados o a incorporar (por única vez).
2. Licencia de conducir Municipal/Provincial/Nacional, con categoría acorde a la actividad.
3. Licencia Nacional Habilitante emitida por la CNRT. En caso de no poseer las mismas deberá presentar fotocopia del examen psicofísico emitido por el mismo organismo (en vigencia).
4. Certificado de Cobertura de la ART con la nómina del personal amparado por la Ley 24.557, conteniendo Apellido, Nombre y N° de C.U.I.L, incluyendo el período de vigencia. Deberá actualizarse mensualmente o según la fecha de vencimiento que consigne el documento.
5. Cláusula de “No Repetición” hacia la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. - ARSAT emitida por la ART, incluyendo el período de vigencia. Deberá actualizarse mensualmente o según la fecha de vencimiento que consigne el documento.
6. Comprobante F.931 con el recibo de pago y la nómina del personal incluido en la correspondiente declaración jurada mensual a la AFIP.
7. Constancia de pago de aportes sindicales.
8. Constancia de entrega de Ropa y E.P.P, la misma deberá enmarcarse dentro de los requisitos legales tipificados por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo Resolución N° 299/2011.
9. Teléfono para emergencias médicas de la ART y listado de prestadores para su derivación en caso de Accidente (Tel. y direcciones), de la localidad donde se prestan los servicios.
10. De corresponder, póliza de seguro de Responsabilidad Civil, comprobante de pago y el detalle de las cuotas con las fechas de vencimiento de cada una.
11. Constancia de pago de las remuneraciones del personal que ingresa a las instalaciones de Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. – ARSAT mediante:
  - Fotocopia de recibos de haberes.
  - Certificación bancaria del pago de haberes o certificación emitida por contador público y rubricada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas indicando que los haberes correspondientes al período anterior al mes a facturar encuentran liquidados en tiempo y forma.

- Copia de los libros rubricados de sueldos y jornales del personal afectado a la obra.

**B. UNIPERSONALES (AUTÓNOMO / MONOTRIBUTISTA).**

1. Constancia de Inscripción en AFIP (Por única vez).
2. Fotocopia del pago como Autónomo de Jubilación/Monotributo. (Presentación mensual).
3. Póliza contra Accidentes Personales con la siguiente cobertura:
  - Muerte \$ 3.000.000.
  - Invalidez total y/o parcial permanente \$ 3.000.000.
  - Gastos farmacéuticos \$ 50.000.-
  - Cobertura 24 hs.
  - La Aseguradora (Nombre de la aseguradora) se obliga a comunicar a ARSAT en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado, y especialmente la falta de pago en término de la misma. Dentro de los cinco días de verificados.
  - La presente póliza no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin el previo consentimiento de ARSAT.
  - Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. ARSAT debe figurar como beneficiario en primer término mientras el asegurado se encuentre dentro de las instalaciones de Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. ARSAT o prestando servicios a favor de ésta.

Cabe aclarar que el contratista puede mencionar en dicha póliza a todas las empresas a las que ingresa a prestar servicios.

4. Fotocopia de los recibos de pago de la Póliza de Accidentes Personales (presentación mensual). Emitidos por la compañía, no se aceptarán certificados emitidos por el productor.
5. Teléfono de emergencia y lugar de derivación en caso de accidentes. Informar, de corresponder, prestadores que correspondan a la póliza contratada.

**C. VEHÍCULOS EN GENERAL.**

1. VTV / ITV (verificación/ inspección técnica vehicular) o copia del título de propiedad (0 km) para verificar vigencia de RTO.
2. RUTA (Registro Único del Transporte Automotor) (certificado en trámite es válido por 70 días; certificado definitivo es válido por un año).
3. Copia de la cédula verde o título de propiedad del vehículo que ingrese o preste servicios (por única vez)
4. Copia de la póliza de responsabilidad civil hacia terceros transportados y no transportados junto con el plan de pagos y los comprobantes de pago correspondiente (Emitidos por la compañía, NO por el productor). Límites de indemnización según el tipo de vehículo de conformidad con normativa de la S.S.N.

ARSAT podrá suspender la prestación del servicio o denegar el acceso de todo o parte del personal del contratista respecto de los cuales no se hubiera cumplimentado la presentación en tiempo y forma de la totalidad o parte de la documentación requerida.

Asimismo, ante el incumplimiento de los requisitos de documentación enunciados y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14.8 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, ARSAT podrá retener total y/o parcialmente, a su exclusivo criterio, los pagos devengados y/o a devengarse con motivo de la compra y/o contratación objeto del presente.